

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2011.-

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil once, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Domingo Asenjo Maté, (IU-LV) y con la asistencia de los Sres. Concejales, Dª. Mª Jesús Valverde Santo Domingo (IU-LV), D. Santos Sanz Criado (IU-LV), D. Félix Huertas Migueláñez (IU-LV), Dª. Cristina Zamorano Chico(IU-LV), D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP), D. Miguel Ángel Rincón Plaza (PP), D. Federico García Municio (PP), D. Francisco Javier San Frutos García (PSOE), D. Carlos Sáez Izquierdo (PSOE), y D. Alberto García Gómez.

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

- 1.- ACTA: A) SESIÓN ORDINARIA DE 19-04-2011.- Vista el acta de la Sesión Ordinaria de 19 de abril de dos mil once, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.
- **B)** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26-04-2011.- Vista el acta de la Sesión Extraordinaria de 26 de abril de dos mil once, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.
- **2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 70 al 91 del 2011, quedando enterados los Sres. Corporativos.
- **3.- DISPOSICIONES.-** Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se informa a los Sres. Corporativos de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia, Junta de Castilla y León y del Estado, que se han estimado más destacadas desde la celebración del anterior Pleno Ordinario.
- 4.- CESIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRETERA DE CONEXIÓN DE LA CL-601 Y DE LA SG-6122-V.- Con fecha 19 de julio de 2005 este Ayuntamiento, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Segovia y la Entidad Mercantil "Segovia 21, S. A.", formalizaron Convenio Específico de Colaboración para la construcción de un nuevo vial de conexión entre la CL-601 y la SG-V-6122.

El citado Convenio, cláusula tercera, establece que la nueva carretera será de titularidad provincial y que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Segovia los terrenos necesarios para la ejecución de la misma.

Por otra parte, el Pleno de este Ayuntamiento, sesión de 18 de septiembre de 2007, aprueba el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y las Mercantiles "Palazuelos Sur, S. L" y "Arroyo Marigalindo, S. L.", en el que se establece, en su cláusula segunda, la "Cesión gratuita libres de toda carga e impedimento, de los terrenos necesarios para la ejecución del vial de enlace, entre la carretera CL-601, P. K. 115,480, y la carretera SG-6122-V, a la salida del núcleo de población de Palazuelos



de Eresma. Dicho vial estructura el desarrollo del sector y conexiona el mismo con los sistemas generales existentes. La cesión y entrega de los citados terrenos al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma se formaliza y perfecciona a la firma del presente Convenio".

La Diputación Provincial, sesión de 19 de abril de 2010, adopta acuerdo en el sentido de "solicitar al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "Nueva Carretera de conexión de las carreteras CL-601 y SG-6122-V. Término Municipal de Palazuelos de Eresma —Fase A- y —Fase B-", que ha adquirido por mutuo acuerdo con sus propietarios, las Sociedades Mercantiles PALAZUELOS SUR, S. L. y ARROYO MARIGALINDO, S. L., mediante el Convenio suscrito con fecha 6 de septiembre de 2007".

Este Ayuntamiento estima que siendo la carretera de titularidad provincial, los terrenos sobre las que se desarrolla deben, igualmente, ser de titularidad de la Diputación Provincial.

Por todo ello, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

- 1º.- Transmitir a la Diputación Provincial de Segovia los terrenos necesarios para la ejecución del vial de enlace entre la CL-601 y la SG-V-6122, previstos en el Convenio suscrito, el día 6 de septiembre de 2007, con las mercantiles "Palazuelos Sur, S. L." y "Arroyo Marigalindo, S.L", en los mismos términos y alcance con que le fueron cedidos al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma por las citadas Mercantiles y en el indicado Convenio.
 - 2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Segovia.
- 5.- CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE PISTAS DE TENIS Y DE PÁDEL. Exp. 107/2010.- Visto el expediente de concesión de la construcción y explotación de un centro deportivo de tenis y pádel en el Complejo Deportivo Municipal "La Mina", sito dentro de la finca con referencia catastral 13148, en C/ Cañada, s/n de Palazuelos de Eresma, anexo al campo de fútbol y a las piscinas municipales descubiertas, conforme al proyecto técnico redactado por Inserma Ingenieros S.L. y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Manuel Benito Herrero.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2010 este Pleno aprueba el correspondiente estudio de viabilidad y que sometido a información pública, BOP 29 de noviembre de 2010, no se presenta alegación, sugerencia u observación alguna.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38, de fecha 30 de marzo de 2011, se publica anuncio de exposición pública del proyecto y que el mismo estuvo expuesto al público por plazo de 1 mes, contados desde el 1 de abril hasta el 30 de abril de 2011, sin que se presentara reclamación alguna.

Teniendo en cuenta que se considera conveniente, para los intereses municipales su ejecución y que dadas las características de la concesión de obra se estima como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, por unanimidad, en votación ordinaria,



con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

- 1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de construcción y explotación de un centro deportivo de tenis y pádel en el Complejo Deportivo Municipal "La Mina"
- 2º.- Que se proceda a la ejecución y contratación de la citada obra por medio de procedimiento abierto, que incluye una pluralidad de criterios para su adjudicación, y que será convocado por medio de anuncio en el BOP.
 - 3º.- Aprobar los correspondientes pliegos de condiciones.
- 4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la adjudicación del contrato de construcción y explotación de un centro deportivo de tenis y pádel en el Complejo Deportivo Municipal "La Mina", conforme a la propuesta de la mesa de contratación, y a la firma del correspondiente contrato.
- 6.- GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN POLIDEPORTIVO.- Con fecha 28 de mayo de 2009 este Pleno adoptó acuerdo sobre este mismo asunto, que resuelto inejecutable por la no finalización de la obra por la empresa adjudicataria y su declaración en concurso de acreedores, situación que ha quedado desbloqueado por acuerdo plenario de 18 de enero de 2011 y la firma del documento de prórroga que consta en el apartado 3 del punto 5 del citado Pleno. Por lo que estamos en disposición de afirmar que estando en fase de finalización las obras de Pabellón Polideportivo "Arroyo de la Vega" su puesta en funcionamiento requiere adoptar medidas respecto de mantenimiento y gestión.

Se estima que el punto 1º y 2º del acuerdo de 28 de marzo de 2009 deben mantenerse y dejar sin efectos los puntos 3º, 4º y 5º, toda vez que ahora se propone que la contratación lo sea por procedimiento abierto y no por procedimiento restringido como se propuso en mayo de 2009.

Por todo ello, visto el correspondiente expediente [previa desestimación de la propuesta realizada por el Grupo Municipal de PSOE de dejar el asunto sobre la mesa, por mayoría, en las dos votaciones, de cinco votos a favor (IU-LV), cinco votos en contra (PP y PSOE) y una abstención (Sr. García Gómez), con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente en la segunda votación], singularmente el dictamen de la Comisión de Hacienda de conformidad con el mismo y con la enmienda presentada por el Grupo Municipal de IU-LV, por mayoría, en las dos votaciones, de cinco votos a favor (IU-LV), cinco votos en contra (PP y PSOE) y una abstención (Sr. García Gómez), con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente en la segunda votación, se acuerda:

- 1º.- Dejar sin efectos los puntos 3º, 4º y 5º del punto 2 (CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES) del Pleno celebrado el día 28 de mayo de 2009.
- 2º.- Que se proceda a la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y con varios criterios de adjudicación, la gestión integral de las instalaciones deportivas de pabellón polideportivo "Arroyo de la Vega", Campo de Fútbol "La Mina" y piscina al aire libre, mediante la modalidad de concesión y convocando su licitación mediante anuncio a publicar en el B. O. P. y en el perfil del contratista.



- 3º.- Aprobar los pliegos de Prescripciones Técnicas y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio de Gestión Integral de las instalaciones deportivas citadas.
- 4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a adjudicar la concesión conforme a propuesta de la Mesa de Contratación.

Seguidamente, por la Presidencia se informa que existe presentada una moción de urgencia por el Grupo Municipal de IU-LV y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, no presentándose ninguna otra.

La moción presentada se refiere al siguiente asunto:

1.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE MARZO DE 2011: PUNTO 6. PROPUESTA DE ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES: PALAZUELOS DE ERESMA-SAN ILDEFONSO.

Por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con la intervención que posteriormente se indicarán, se acuerda declarar de urgencia la moción citada.

1.- URGENCIA.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE MARZO DE 2011: PUNTO 6. PROPUESTA DE ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES: PALAZUELOS DE ERESMA-SAN ILDEFONSO. Donde dice:

"Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Por una línea que, partiendo desde el punto 1, sito en la actual línea de término municipal en las coordenadas (sistema UTM ED-50), 441665.8 y 4528786.6 se dirige Este-Sureste en línea de 46,66m (de los cuales 31,18m coinciden con la alambrada existente) hasta el punto 2 (441708.8 y 4528768.5); desde el punto 2, otra línea en dirección Este-Sureste de 68,68m (de los cuales 51,19m coinciden con la alambrada existente) hasta el punto 3 sito en el margen de la Carretera de Robledo a Riofrío (441676.9 y 4528707.7); desde el punto 3 la línea de límite viene definida por el margen de la Carretera de Riofrío a Robledo hasta el punto 4, situado en la misma carretera (441603.8 y 4528700.6); desde este punto hasta el punto 5, una línea de 10,66m en dirección Noroeste hasta el punto 5 (441596.9 y 4528708.8) donde se encuentra con la línea de término actual."

Debe decir:

"Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Por una línea que, partiendo desde el punto 1, sito en la actual línea de término municipal en las coordenadas (sistema UTM ED-50), 411665.8 y 4528786.6 se dirige Este-Sureste en línea de 46,66m (de los cuales 31,18m coinciden con la alambrada existente) hasta el punto 2 (411708.8 y 4528768.5); desde el punto 2, otra línea en dirección Este-Sureste de 68,68m (de los cuales 51,19m coinciden con la alambrada existente) hasta el punto 3 sito en el margen de la Carretera de Robledo a Riofrío (411676.9 y 4528707.7); desde el punto 3 la línea de límite viene definida por el margen de la Carretera de Riofrío a Robledo hasta el punto 4, situado en la misma



carretera (411603.8 y 4528700.6); desde este punto hasta el punto 5, una línea de 10,66m en dirección Noroeste hasta el punto 5 (411596.9 y 4528708.8) donde se encuentra con la línea de término actual."

Moción de urgencia que es aprobada por unanimidad, en votación ordinaria y con la intervención que posteriormente se indicará, en los términos que ha sido presentada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y quince minutos. Como Secretario certifico.



ENMIENDA.-

Los abajo firmantes, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, presentan la siguiente enmienda al punto 6.- GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN POLIDEPORTIVO, de los del Orden de la Sesión Plenaria a celebrar hoy, día 17 de mayo de 2.011.

Que en el Pliego de Condiciones se establezca la condición de obtener, al menos, 30 puntos para que se realice la adjudicación del contrato.

Si ninguna proposición obtuviera, al menos, esa puntuación la licitación se declararía desierta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA.- La importancia desde el punto de vista cualitativo, cuantitativo y temporal del contrato de referencia, estimamos que requiere un plus de idoneidad para su adjudicación, el que la empresa adjudicataria reúna unas condiciones mínimas que refuercen las garantías para la correcta prestación del servicio que pretende la contratación.

Palazuelos de Eresma a 17 de mayo de